



Informe Seguimiento y Evaluación

Verificación a la concertación 2024 y evaluación 2023 de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF.

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo.....	3
3.	Alcance	4
4.	Criterios de evaluación	4
4.1.	Marco normativo.....	4
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	4
5.	Metodología de evaluación.....	5
6.	Evaluación realizada.....	5
6.1.	Acuerdo de Gestión Vigencia 2023	5
6.1.1.	Fase de seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión 2023	5
6.2.	Acuerdo de Gestión Vigencia 2024	6
6.2.1.	Fase de preparación, concertación y formalización	6
6.2.2.	Fase de seguimiento	7
7.	Gestión del riesgo.....	8
8.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	8
8.1.	Aspectos positivos.....	8
8.2.	Observaciones	8
8.3.	Oportunidades de mejora	8
10.	Elaboración del informe	9

1. Introducción

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la URF para la vigencia 2024, el proceso de control y evaluación realiza la verificación de la concertación de los acuerdos de gestión del año 2024, así como la evaluación de los correspondientes al año 2023, a fin de verificar la aplicación de la metodología y normatividad vigente.

Se toma como referente normativo la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, título VIII de los Principios de la Gerencia Pública en la Administración, en cual se indica los empleos de naturaleza gerencial, los principios de la función gerencial, el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza gerencial y acuerdos de gestión; así como el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en sus artículos 2.2.13.1.5 y 2.2.13.1.6, en los cuales determinan la obligación de generar acuerdos de gestión como mecanismo de evaluación de la gestión de los gerentes públicos.

El acuerdo de gestión es un instrumento que permite determinar de manera clara los compromisos institucionales del gerente público, orientar su gestión al logro de los objetivos y metas de la entidad, así como incentivar y mejorar su desempeño y el del personal a su cargo, estos acuerdos se establecen entre el superior jerárquico y el gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia en la cual se describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, identificando indicadores para su medición.¹

Sobre el particular, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera expidió la Resolución No. 037 del 11 de marzo de 2024 “Por la cual se adopta la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF” que define los aspectos generales, a través de las cinco (5) fases que los componen y que buscan valorar las competencias de los gerentes públicos.

Fase	Descripción
Preparación	En esta fase se contextualiza al gerente público, es decir, lo que debe conocer sobre el proceso de planeación institucional (visión, misión, políticas, entre otros), los objetivos propios de la dependencia o proceso a su cargo y los resultados esperados en el

¹ Resolución No. 037 del 11 de marzo de 2024 “Por la cual se adopta la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)”, Artículo 2°.

	desarrollo de los proyectos o programas específicos.
Concertación	Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7).
Formalización	El acuerdo de gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público. La formalización deberá hacerse, de forma simultánea con la fase de concertación, a fin de lograr una óptima sincronización con la entrada en vigencia del acuerdo de gestión.
Seguimiento y retroalimentación	En esta fase se adelantan seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior, con el fin de asegurar el entendimiento y compromiso respecto al desarrollo de los compromisos concertados.
Evaluación Final	Al finalizar la vigencia anual del acuerdo, se efectúa la consolidación del cumplimiento de los compromisos y los resultados alcanzados de las dos evaluaciones semestrales de acuerdo con los compromisos gerenciales y la valoración de las competencias comportamentales.

Tabla 1 Fases de Concertación, seguimiento y evaluación acuerdos de gestión de los gerentes públicos - Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

La calificación final del acuerdo de gestión se obtiene de la sumatoria de los porcentajes alcanzados respecto de los compromisos gerenciales y la valoración de las competencias, de acuerdo con la siguiente tabla:

criterio	Peso Porcentual
Compromisos gerenciales	80%
Valoración de las competencias	20%
Total general	100%

Tabla 2 Sumatoria calificación final Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

Los compromisos gerenciales serán cinco (5), desagregados así:

Pilar	Nº	Peso Ponderado	
Pilar 1. de Productividad Social	1	Cumplimiento del Plan de Acción	70%
	2	Proyecto de Innovación Pública	
Pilar 2. Construcción de integridad	3		10%
Pilar 3. Gestión Cultural	4		10%
Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos	5		10%

Tabla 3 Rangos de calificación Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

2. Objetivo

Realizar la verificación al proceso de concertación y evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, cuyo alcance será a la concertación para la vigencia 2024 y la evaluación de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", título VIII de los Principios de la Gerencia Pública en la Administración.

3. Alcance

La auditoría inicia con la verificación de la aplicación de las orientaciones establecidas en la Resolución No. 037 de 2024, "Por la cual se adopta la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera", para las etapas de preparación, concertación, formalización y seguimiento 2024; así como para la evaluación de los acuerdos de gestión 2023 bajo la Resolución No. 046 de 2017, "Por la cual se adopta la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera", teniendo en cuenta el modelo de evaluación anterior aplicable a cada vigencia.

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la gestión de empleos de naturaleza gerencial, versión 3 marzo 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública, 4.0 versión 2 enero de 2024, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Resolución No. 037 de 11 de marzo de 2024, "Por la cual se adopta la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera".

4.2. Otros requisitos institucionales

- Plan de Acción Anual de URF 2024
- Información aportada por el proceso de Gestión Humana de la URF

5. Metodología de evaluación

A partir de la aplicación de pruebas auditoría se verificó la aplicación de la resolución para la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, así como los puntos de control implementados que permitan determinar la adopción de dicho documento.

6. Evaluación realizada

En la revisión de la documentación recibida por parte del proceso de Gestión Humana, relacionada con la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos correspondiente a la vigencia 2023 y la suscripción de estos para la vigencia 2024, se verificó su pertinencia y completitud.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 037 de 2024 en el artículo 4, los empleos de naturaleza gerencial definidos en la URF son los relacionados en la siguiente tabla:

Cargo	Superior Jerárquico
Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional	Director General de la Unidad
Subdirector Desarrollo de Mercados	Director General de la Unidad
Subdirector Regulación Prudencial	Director General de la Unidad

Tabla 5 Empleos de naturaleza gerencial Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

6.1. Acuerdo de Gestión Vigencia 2023

6.1.1. Fase de seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión 2023

Durante la vigencia se presentaron las siguientes situaciones administrativas por las cuales se encargaron a los gerentes públicos:

Acto Administrativo	Encargo	Fecha de encargo
Decreto 859 del 2022	Director General IVONNIE EDITH GALLARDO GÓMEZ	01 de junio de 2022 14 de agosto de 2023
Decreto 1307 del 2023	Director General MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN	15 de agosto de 2023
Resolución 092 del 2022	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO	01 de junio de 2022 14 de agosto de 2023
Resolución 008 del 2024	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO	14 de febrero de 2024
Resolución 050 del 2022	Subdirección de Desarrollo de Mercados CAMILO JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ	10 de marzo de 2022 15 de agosto de 2023
Resolución 086 del 2023	Subdirección de Desarrollo de Mercados CARLOS ÁNDRES CUBILLOS RINCÓN	18 de septiembre de 2023 5 de mayo de 2024

Resolución 052 del 2022	Subdirección de Regulación Prudencial DANIEL CAMILO QUINTERO CASTRO	14 de marzo de 2022 10 de octubre de 2023
Resolución 102 del 2023	Subdirección de Regulación Prudencial MAURICO SALARZAR NIETO	10 de octubre de 2023

Tabla 6 Relación de encargos vigencia alta dirección 2023

Teniendo en cuenta la vigencia del seguimiento fue necesario aplicar lo establecido en la Resolución Interna No. 046 del 2017 vigente al momento de la evaluación.

De acuerdo con la escala de valoración los resultados obtenidos en las evaluaciones finales de los gerentes públicos para vigencia 2023 se presentaron de la siguiente manera:

Se tiene la evaluación de 6 servidores que ocuparon durante la vigencia cargos de gerencia pública; es de indicar que de acuerdo con la información otorgada por el proceso de Gestión Humana no se realiza la valoración de las competencias dadas las situaciones administrativas y el tiempo del superior jerárquico y gerentes públicos.

En la siguiente tabla se presenta la valoración obtenida por los gerentes públicos según la fecha de permanencia en el cargo.

Subdirección	Fecha de la Calificación		Valoración Final
	Fecha de Inicio	Fecha Fin	
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	1/01/2024	29/09/2024	52%
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	15/08/2024	14/02/2024	105%
Subdirección de Desarrollo de Mercados	1/01/2024	15/08/2024	69%
Subdirección de Desarrollo de Mercados	18/09/2024	19/02/2024	103%
Subdirección de Regulación Prudencial	1/01/2024	29/09/2024	45%
Subdirección de Regulación Prudencial	10/10/2024	15/02/2024	103%

Tabla 7 Relación de valoración de los gerentes públicos 2023

6.2. Acuerdo de Gestión Vigencia 2024

6.2.1. Fase de preparación, concertación y formalización

Se realiza la revisión para las fases preparación, concertación y formalización de los acuerdos de gestión para la vigencia 2024 de los gerentes públicos de acuerdo con el marco metodológico definido en la Resolución 037 del 2024.

A la fecha de la emisión del presente informe se han presentado situaciones administrativas por cambio de los gerentes que se desarrollaran en el contenido del análisis.

Cargo	Observación
Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional	Frente al documento de concertación, se encontró que: los compromisos concertados dan cumplimiento con lo establecido en el marco normativo implementado en la metodología adoptada por la Unidad.
Subdirector Desarrollo de Mercados	Se presenta una situación administrativa frente al cambio de gerente público a partir del 06 de mayo de 2024. Frente a los documentos de concertación, se encontró que: los compromisos concertados dan cumplimiento con lo establecido en el marco normativo implementado en la metodología adoptada por la Unidad.
Subdirector Regulación Prudencial	Frente al documento de concertación, se encontró que: los compromisos concertados dan cumplimiento con lo establecido en el marco normativo implementado en la metodología adoptada por la Unidad.

6.2.2. Fase de seguimiento

Cargo	Observación
Subdirector Jurídico y de Gestión Institucional	Frente al documento de seguimiento para el primer semestre de la vigencia, se evidencia el diligenciamiento del formato dando cumplimiento con lo establecido en la metodología implementada.
Subdirector Desarrollo de Mercados	Frente al documento de seguimiento para el primer semestre de la vigencia, se evidencia el diligenciamiento del formato dando cumplimiento con lo establecido en la metodología implementada. Se presentó seguimiento parcial teniendo en cuenta la situación administrativa presentada en la vigencia, en cuanto al documento de seguimiento.
Subdirector Regulación Prudencial	Frente al documento de seguimiento para el primer semestre de la vigencia, se evidencia el diligenciamiento del formato dando cumplimiento con lo establecido en la metodología implementada.

De manera general, para tener en cuenta con forme con lo indicado en el numeral 3 del artículo 5 de la resolución 037 de 2024 indica que:

Indicador: Es la representación cuantitativa en número o porcentaje que debe ser verificable objetivamente y mediante el cual se determina el cumplimiento de los compromisos gerenciales.

Por lo anterior, en lo sucesivo se **recomienda** asociar el cumplimiento del compromiso haciendo uso del indicador con el fin de garantizar objetividad en la calificación.

Por otro lado, se **recomienda** al superior jerárquico incluir observaciones a las oportunidades de mejora en los casos en los que no se alcance el porcentaje programado para el indicador.

7. Gestión del riesgo

El proceso no tiene identificados riesgos asociados a la concertación, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos, se **recomienda** analizar la pertinencia de incluir en el mapa de riesgos de la Unidad los factores que pueden afectar el desarrollo de la metodología de Acuerdos de Gestión o cumplimiento de compromisos.

8. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

8.1. Aspectos positivos

La Unidad adopto el nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión el cual permite que los gerentes públicos a través de su liderazgo que la entidad logre un mayor nivel de capacidad para conseguir sus objetivos.

Se denota una mejora en el diligenciamiento y completitud de los formatos dispuestos, lo que permite identificar y detallar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los gerentes públicos.

8.2. Observaciones

A partir de lo observado a lo largo de la aplicación de pruebas de auditoría empleadas para verificar el cumplimiento de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos definida en la Unidad, no se identificaron observaciones que requieran la programación de acciones en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional SMGI.

8.3. Oportunidades de mejora

- Se **recomienda** asociar el cumplimiento del compromiso haciendo uso del indicador con el fin de garantizar objetividad en la calificación.
- Se **recomienda** al superior jerárquico incluir observaciones a las oportunidades de mejora en los casos en los que no se alcance el porcentaje programado para el indicador.

9. Conclusiones

En lo que respecta a la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la URF, los compromisos concertados dan respuesta al que hacer institucional lo que impacta el cumplimiento de los objetivos, así como el desempeño satisfactorio y sobresaliente alcanzado y su valoración en las conductas esperadas

Se presentan oportunidades de mejora frente a la descripción del cumplimiento de los compromisos.

10. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Angie Johanna Corredor Estrella
Fecha del informe:	17 de octubre de 2024